



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIP. DOLORES GUTIÉRREZ ZURITA



POSICIONAMIENTO RELATIVO A UNA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL. 04 DE MARZO DEL 2019.

Con su permiso Presidente,
Compañeros legisladores,
Medios de comunicación,
Público en general.

Como diputada local, integrante de la Fracción Parlamentaria del PRD, en la Cámara de Diputados, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco expreso mi posición en relación al Dictamen a discusión sobre las reformas constitucionales que crean la Guardia Nacional.

Luego de un intenso debate nacional, las legislaturas locales tenemos en nuestras manos, la reforma constitucional que previamente pasó para su aprobación en el Senado y en la Cámara de Diputados. El dictamen inicial, que planteaba reformar la constitución para crear la Guardia Nacional, - rechazado unánimemente por organizaciones de la sociedad civil- contenía peligros a la seguridad de las personas y al pleno desempeño de los derechos humanos. Por lo que se abriría, la posibilidad de combatir el fuego con fuego.

La Minuta a discusión, presenta cambios sustanciales a la iniciativa original. Luego de alcanzar un consenso con todas las fuerzas políticas



representadas en el Senado de la Republica, en donde la participación de las minorías legislativas logró darle otro rumbo, desde luego, la movilización de las organizaciones de la sociedad civil, fue crucial para lograr una reforma constitucional que delimita la actuación de la Guardia Nacional.

El mando y adscripción civil es fundamental para la creación de esta nueva organización policial, puesto que, delegar a los militares esta función, es contraria a las recomendaciones, que en la materia hizo la Organización de las Naciones Unidas; que urgió a los Estados miembros a separar a los militares de labores policiacas.

Derivado de la reforma constitucional se tendrá que crear en nuestra ley secundaria, tres nuevas leyes que le darán forma y carácter a la nueva institución policial: La ley de la Guardia Nacional, Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones. Quedando acotadas en el artículo Cuarto Transitorio, que al expedir las leyes a que se refiere la fracción XXIII del artículo 73 de la Constitución, se cumpla con la normativa sobre la formación y actuación de las instituciones de policía encargadas de la seguridad pública en términos de la doctrina policial civil, elementos que no se encontraban en el proyecto de origen.

Son tan importantes estos avances, que la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) señaló, “Es de particular relevancia que se hayan eliminado algunos componentes que atentaban contra la esencia civil de la Guardia Nacional, se haya fortalecido el mando civil y se hayan incorporado elementos de control de carácter democrático.



La minuta respeta el carácter excepcional, restringido y limitado de la jurisdicción militar al no modificar al artículo 13 de la Constitución. De igual forma, se garantiza la imposibilidad de privar a personas de la libertad en instalaciones militares y que toda persona detenida deberá ser puesta a disposición de la autoridad “civil”. Pues en términos del artículo 16 Constitucional, los detenidos tendrán que ser puestos sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención, lo cual permitirá garantizar el debido proceso y los derechos de todo indiciado.

Destacable es también que, si algún elemento de la Guardia Nacional cometiera algún delito en el ejercicio de sus funciones, enfrentaría el juicio ante autoridades civiles y solo en caso de faltas a la disciplina militar comparecerían ante a la jurisdicción de un tribunal militar.

Es un triunfo para todos, la oposición, de todos quienes se pronunciaron en contra del planteamiento inicial, pero sobre todo las organizaciones de la sociedad civil, de especialistas en materia de seguridad y derechos humanos y de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, quienes señalaron, **la importancia de implementarse correctamente la reforma constitucional, en estricto apego a los derechos humanos y preservando el carácter civil de las corporaciones de seguridad, se iniciaría un camino para superar el paradigma militar en la seguridad pública en México y retirar gradualmente a las Fuerzas Armadas de tareas que le son impropias.**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIP. DOLORES GUTIÉRREZ ZURITA



Por ello, el mensaje es muy claro, no podemos construir cambios a nuestra nación sin el consenso y apoyo, incluso de las minorías, no se puede pretender edificar una nueva realidad a partir de la visión de un solo hombre, sino al contrario, es con la participación de todos como se lograrán avances, esa voluntad no puede estar sometida a caprichos o exabruptos, ni tampoco al solo designio de la mayoría; pues quedó demostrado lo que representa una verdadera oposición.

En la construcción de la Guardia Nacional prevaleció el diálogo de todas las fuerzas en igualdad de circunstancias, abre la puerta para que en las legislaturas locales tomemos en cuenta el acuerdo político. La falsa premisa que las mayorías pueden por si solas hacer avanzar los engranajes del sistema político mexicano, en esta ocasión quedo superada. Cada día, la ciudadanía mayor informada, no permitirá que se le robe espacios de participación y se limite los logros alcanzados en la nueva realidad democrática del país. Confío, que esta nueva institución sirva para combatir la inseguridad que vivimos a lo largo y el ancho del país, que contribuya darnos paz y seguridad.

Gracias.

“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS”